

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000207-2024/SUNAT

MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000149-2024/SUNAT

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N.º 000017-2024-SUNAT/1V2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT se modifica la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del ROF de la SUNAT;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT, dispone que entra en vigencia a partir del 21 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N.º 000017-2024-SUNAT/1V2000, para una adecuada implementación de la estructura orgánica prevista en la norma modificatoria de la sección segunda del ROF de la SUNAT, resulta necesario modificar la fecha de entrada en vigencia establecida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT, a efectos que señale que su vigencia es a partir del 31 de octubre de 2024, según lo solicitado por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, en base a lo sustentado en el Informe Técnico N.º 000067-2024-SUNAT/8A0200;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT

Modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT, en los siguientes términos:

“PRIMERA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 31 de octubre de 2024.”

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA